



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

**DECRETO No. 110 DE 2022
(06 DE OCTUBRE)**

“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, artículo 315, numerales 1, 3, 9 y 10, Ley 136 de 1994 modificada por ley 1551 de 2012, artículos 84, 91 y 93, Decreto 111 de 1996, artículos 12, 13, 15, 17 y 18, Acuerdo Municipal No. 09 de 2021, Decreto Municipal 150 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: *“(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)*. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, así como garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Que el artículo 84 de la Ley 136 de 1994 establece: *“(…) En cada municipio o distrito habrá un alcalde quien ejercerá la autoridad política, será jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio o distrito y tendrá el carácter de empleado público del mismo.”*

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece: *“(…) Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (…)* d) *En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (…)* 5. *Ordenar los gastos (…)*”

Que el artículo 93 de la Ley 136 de 1994, establece: *(…) ACTOS DEL ALCALDE. El alcalde para la debida ejecución de los acuerdos y para las funciones que le son propias, dictará decretos, resoluciones y las órdenes necesarias.*

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 12 establece: *“(…) Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.)”.*



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 14 establece: "(...) El año fiscal comienza el 10 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10)."

Que el principio de programación integral del presupuesto está contenido en el Decreto 111 de 1996, artículo 17 que establece: "(...) PROGRAMACION INTEGRAL. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes."

Que mediante Acuerdo Municipal No. 09 del 29 de octubre de 2021, el Municipio de Cajicá adoptó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Decreto Municipal No. 150 de diciembre 28 de 2021, el Municipio de Cajicá liquidó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el Acuerdo Municipal No. 09 del 29 de octubre de 2021, en su artículo 35, dispone que: "(...) El Gobierno Municipal en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos, y definirá estos últimos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, sectores y programas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. La desagregación de los gastos que se efectúe mediante el Decreto de Liquidación puede ser modificada mediante Decreto del Alcalde Municipal (...)"

Que el Acuerdo Municipal No. 09 del 29 de octubre de 2021, en su artículo 42, dispone que: "(...) Cuando el Concejo Municipal se encuentre en receso, el alcalde estará autorizado a realizar traslados al presupuesto, siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la Corporación, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos (...)"

Que, de conformidad con el Memorando AMC-SSC-292-2022 emitido por la Secretaría de Salud "(...) Incorporación de salud de reserva presupuestal de la vigencia 2021 – Fondo Local de salud (...)" se hace necesario adicionar al presupuesto de ingresos y gastos del municipio para la vigencia 2022 el valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$834.000)** fuente "derechos por la explotación de juegos de suerte y azar-630 (vigencia anterior)" por concepto de saldo a favor del municipio conforme a acta de recibo final y terminación anticipada de contrato de prestación de servicios No.096-2021.

Que, de acuerdo a la certificación emitida por la Contraloría General de la República respecto al recaudo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación- ICLD para la vigencia 2021 en el Municipio de Cajicá, estos ascienden a la suma de **\$77.879.662 (Cifra en miles)**. Por lo anterior, se hace necesario realizar el ajuste presupuestal por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$287.639.500)** en el rubro "23030402-2020251260051-2.3.2.01.03.001.01-



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Comprar predios en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales” con fin de dar cumplimiento al artículo 111 de la Ley 99 de 1993.

Que, de acuerdo a la necesidad de cada dependencia o secretaría, se requiere realizar algunos traslados presupuestales a fin de atender los gastos requeridos para cumplir con las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal.

Que las diferentes unidades ejecutoras del presupuesto, mediante memorandos o solicitudes en formato de movimiento presupuestal, han solicitado realizar algunos traslados presupuestales a fin de atender los gastos requeridos para cumplir con las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal.

Que el Profesional Universitario del área de Presupuesto y la Directora Financiera, de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, certificaron que existe disponibilidad presupuestal por valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$661.339.500)** recursos que pueden ser contra acreditados y destinados a financiar otros gastos.

Que con fundamento en los preceptos legales y argumentos que anteceden, resulta legalmente procedente modificar el Decreto, con los movimientos de traslado y la adición presupuestal proyectada por la Administración Municipal.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Adicionar al presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia 2022 la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$834.000)**, conforme al detalle mostrado a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
1.2.10.01.01	Cancelación de Reservas/R.B. DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	834.000
	TOTAL	834.000



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
23020103- 2020251260076- 2.3.2.02.02.009.01	Ejecutar acciones para el fortalecimiento a la prestación de servicios de salud de la ESE para la atención de población no cubierta con subsidio a la demanda (hospitales de primer nivel de atención ampliados) /Hospitales de primer nivel de atención ampliados/R.B. DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	834.000
	TOTAL	834.000

ARTICULO 2: Modificar el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Cajicá para la vigencia 2022 realizando traslados por valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$661.339.500)**, según se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
23020601- 2020251260067- 2.3.2.02.02.009.05	Gestionar actividades en beneficio de mujeres víctimas residentes en el municipio/Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas/INGRESOS CORRIENTES DELIBRE DESTINACION	0.00	700,000.00
23020601- 2020251260067- 2.3.2.02.02.009.06	Apoyar el desarrollo de proyectos productivos de la población VCA/Servicio de apoyo para la generación de ingresos/INGRESOS CORRIENTES DE LIBREDESTINACION	700,000.00	0.00
23020602- 2020251260015- 2.3.2.02.02.008.01	Realizar celebraciones dirigidas a niños y niñas del municipio/Servicio de atención integral a la primera infancia/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	23,000,000.00	0.00
23020602- 2020251260015- 2.3.2.02.02.009.05	Garantizar el servicio de transporte para los niños y niñas del CDI/Servicio de atención integral a la primera infancia/INGRESOS CORRIENTES DE LIBREDESTINACION	0.00	23,000,000.00
23020604- 2020251260079- 2.3.2.01.01.004.01.01.0 4.01	Realizar la dotación de mobiliario para las habitaciones y áreas comunes del Centro de Protección para el Adulto Mayor del Municipio de Cajicá/Servicio de atención y protección integral al adulto mayor/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	340,000,000.00	0.00
23020604- 2020251260079- 2.3.2.01.01.004.01.01.0 4.02	Dotar las nuevas instalaciones de la unidad de atención integral para personas con discapacidad/ INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Atención integral de población en situación permanente de des PROTECCIÓN SOCIAL y/o familiar Centros de atención integral para personas con discapacidad/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	10,000,000.00
23020604- 2020251260079- 2.3.2.02.02.009.01	Garantizar la protección y atención integral al adulto mayor del Municipio de Cajicá/ INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Atención integral de población en situación permanente de des PROTECCIÓN SOCIAL	0.00	340,000,000.00



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CUENTA	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
	y/o familiar Centros de PROTECCION SOCIAL de día para el adulto mayor c/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION		
23020604- 2020251260079- 2.3.2.02.02.009.04	Garantizar la atención integral a la población diversamente hábil en condición de discapacidad del Municipio de Cajicá/Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	10,000,000.00	0.00
23030402- 2020251260051- 2.3.2.01.03.001.01	Comprar predios en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales/Servicio de restauración de ecosistemas/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	287,639,500.00	0.00
23030402- 2020251260051- 2.3.4.02.04.01	Realizar acciones para garantizar los trámites ante la corporación autónoma regional CAR/Servicio de recuperación de cuerpos de agua lénticos y lóticos/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	0.00	287,639,500.00
	TOTAL	661,339,500.00	661,339,500.00

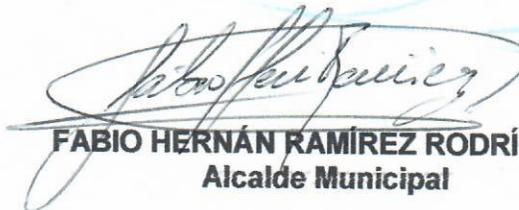
ARTÍCULO 3: Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las variaciones efectuadas en el presente Decreto.

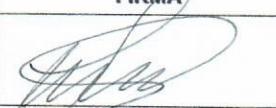
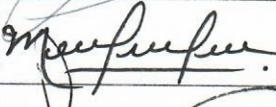
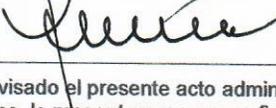
ARTÍCULO 4: Comuníquese y envíese copia del presente decreto a la Secretaría de Hacienda para su registro, control y lo de su competencia.

ARTÍCULO 5: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Cajicá, a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022)


FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró:	José Ignacio Gualteros Rodríguez		Profesional Universitario Presupuesto
Revisó	Dra. Monica Andrea Castaño I.		Directora Financiera
Revisó y aprobó:	Dr. Leonard Fabián Cuervo Lamprea		Secretario de Hacienda
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

**LA DIRECTORA FINANCIERA Y EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE
PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ**

CERTIFICAN:

Que, en el presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, existen saldos libres de afectación para realizar los traslados presupuestales, de conformidad con el siguiente detalle:

CUENTA	NOMBRE	SALDO DISPONIBLE
23020601- 2020251260067- 2.3.2.02.02.009.05	Gestionar actividades en beneficio de mujeres víctimas residentes en el municipio/Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas/INGRESOS CORRIENTES DELIBRE DESTINACION	700,000.00
23020602- 2020251260015- 2.3.2.02.02.009.05	Garantizar el servicio de transporte para los niños y niñas del CDI/Servicio de atención integral a la primera infancia/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	23,000,000.00
23020604- 2020251260079- 2.3.2.01.01.004.01.0 4.02	Dotar las nuevas instalaciones de la unidad de atención integral para personas con discapacidad/ INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Atención integral de población en situación permanente de des PROTECCIÓN SOCIAL y/o familiar Centros de atención integral para personas con discapacidad/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	10,000,000.00
23020604- 2020251260079- 2.3.2.02.02.009.01	Garantizar la protección y atención integral al adulto mayor del Municipio de Cajicá/ INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Atención integral de población en situación permanente de des PROTECCIÓN SOCIAL y/o familiar Centros de PROTECCION SOCIAL de día para el adulto mayor c/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	340,000,000.00
23030402- 2020251260051- 2.3.4.02.04.01	Realizar acciones para garantizar los trámites ante la corporación autónoma regional CAR/Servicio de recuperación de cuerpos de agua lénticos y lóticos/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	287,639,500.00

Se expide la presente certificación a los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022)

Cordialmente,

MONICA ANDREA CASTAÑO I.
Directora Financiera

JOSE IGNACIO GUALTEROS R.
Profesional Universitario P.